DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16944
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER1373

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Junta Administradora Local de Suba
CAT	13	**MÓVIL:**	9	
FECHA:	4 y 7 de febrero de 2022	**HORA:**	13:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 77 entre Calles 162 y 165	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 100550 - 100650 Y: 116700 - 116800			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Casablanca	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	1000 m²			
UPZ:	23 – Casa Blanca	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	2500			
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	--	**ADULTOS**	800	**MENORES** 1700
CHIP:	AAA0132HLOE	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA	2000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-42648			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

Según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector evaluado presenta una condición de amenaza media por movimientos en masa (Figura 1). Así mismo, De acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector en mención no presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

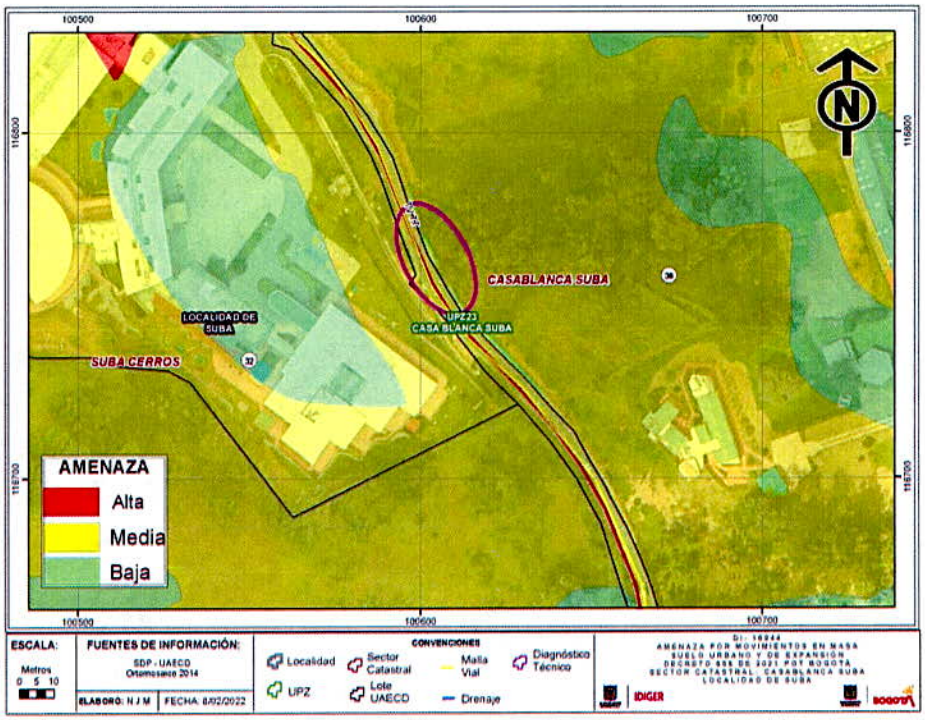

Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa para el sector evaluado, según el POT

Por otra parte, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención a diferentes requerimientos realizados por parte de la comunidad a través de radicados o eventos de emergencia ha desarrollado visitas técnicas al sector de la Transversal 77 entre Calles 162 y 165, a partir de lo cual se han emitido los documentos técnicos relacionados a continuación:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado

No.	DOCUMENTO	FECHA
1	RO-48439	Abril de 2011
2	DI-9337	Junio de 2016
3	DI-10517	junio de 2017

Los documentos anteriormente listados, describen de manera general la pérdida de la banca de la vía vehicular correspondiente a la Carrera 77, la altura de la Calle 162, costado oriental del Colegio Alvernia, reduciendo el ancho útil de la vía en casi un 50%. El material desconfinado se ha venido depositando sobre lo que parece ser un drenaje natural de aguas de escorrentía superficial del sector. Se evidencia el colapso de un muro de cerramiento de un predio privado dispuesto de forma paralela al trazado de la vía.

Como resultado de las diferentes valoraciones adelantadas, se ha recomendado a través de los documentos en mención a la Alcaldía Local Suba, a la Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento y Rehabilitación Vial - UMV y al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU desde su competencia, adelantar todas las acciones administrativas tendientes a identificar el responsable de desarrollar obras encaminadas a la reparación de la vía afectada con el propósito de garantizar su funcionalidad.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica los días cuatro (4) y siete (7) de febrero de 2022 a la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, aproximadamente en el punto con coordenadas de (X: 100599 – Y:116775) Figura 2.

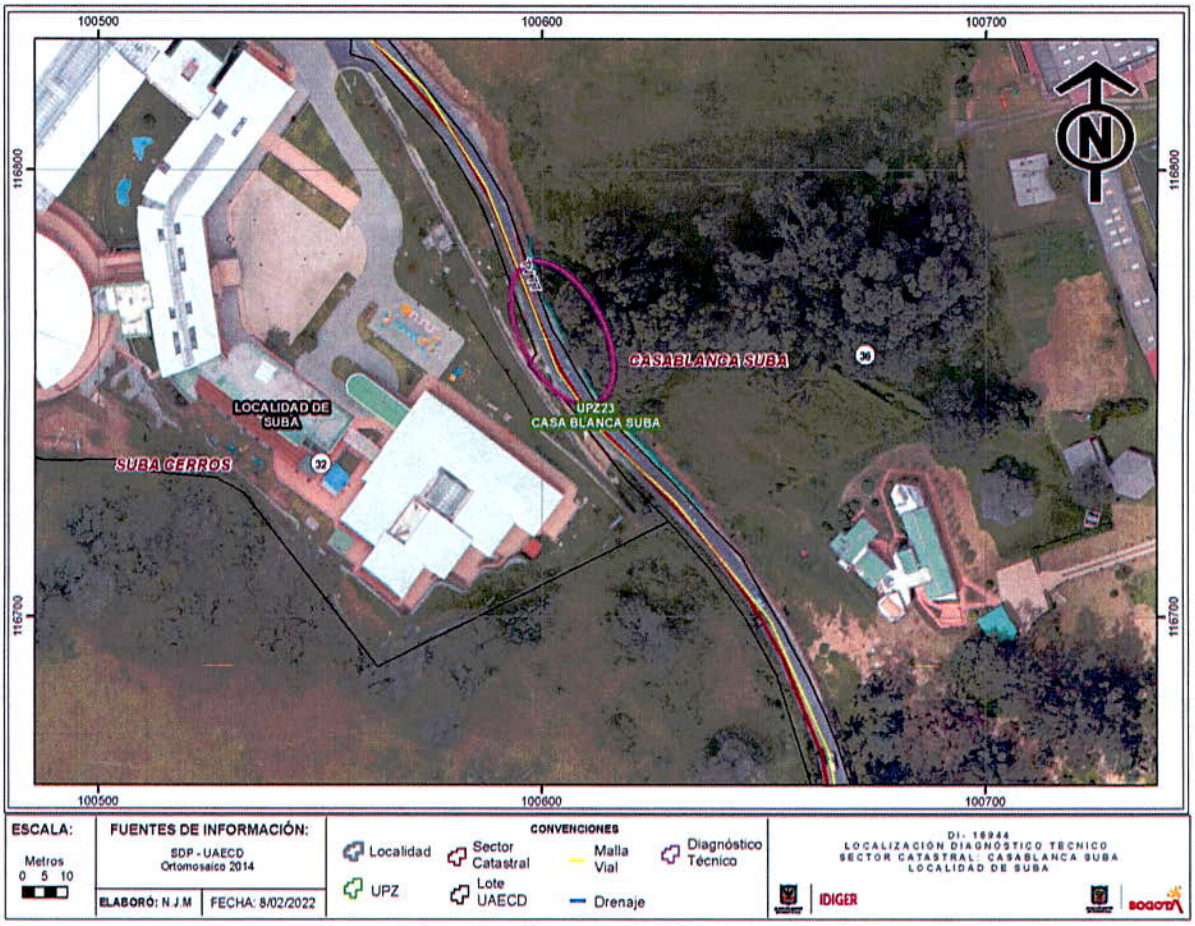

Figura 2. Localización general del sector evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de las visitas adelantadas, se identifica que, las condiciones de estabilidad del sector evaluado, si bien evidencian un avance, no han presentado cambios significativos con relación a lo descrito en los documentos emitidos previamente por el IDIGER.

El tramo vial evaluado, se encuentra construida en la parte media de una ladera que presenta una pendiente principal en sentido occidente - oriente, predominantemente moderada, con una inclinación que varía entre 11° y 20°; mientras que en sentido en sentido norte – sur se marca una geoforma convexa, cuyo valle posiblemente corresponde a un drenaje natural y coincide aproximadamente con el tramo vial afectado. (Figura 3)

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

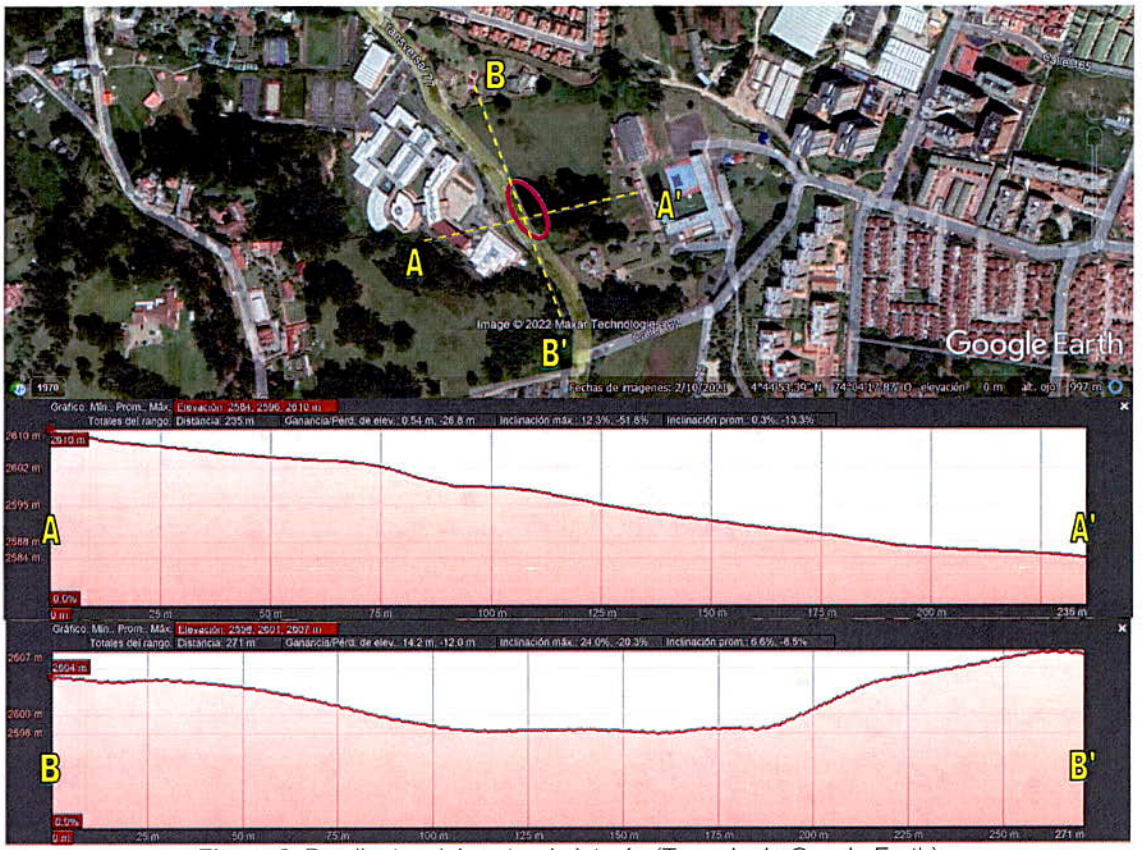

Figura 3. Pendientes del sector de interés (Tomado de Google Earth)

El tramo vial evaluado, corresponde a la Carrera 77 entre calles 162 y 165, con tránsito vehicular bidireccional; cuenta con un ancho aproximado de 7m, carpeta de rodadura en asfalto y carece de andenes y obras complementarias para el drenaje de las aguas de escorrentía. Dada la topografía del sector y la carencia de obras de drenaje, el agua lluvia discurre por la vía de forma irregular vertiéndose directamente en el sector afectado.

De acuerdo con la inspección visual realizada se pudo evidenciar pérdida de la banca de la vía en el costado oriental, aproximadamente 200m al sur de la zona de acceso al Colegio Alvernia, generada posiblemente por el desconfinamiento del suelo de soporte, dicha afectación involucra un tramo longitudinal de la vía cercano a los 20m, afectando un 50% del ancho de la banca. al momento de la inspección, se observó que el sector afectado se encuentra parcialmente señalizado por unos maletines plásticos, de los cuales algunos han caído al sector afectado.

Durante la visita, se identificó que se está realizando la disposición indebida de escombros directamente sobre el sector afectado; situación que puede favorecer avances de la situación por una eventual sobrecarga.

9. POSIBLES CAUSAS

Se considera probable que el vertimiento inadecuado que se está presentando de las aguas lluvias sobre el sector afectado, debido a la carencia de obras para la captación y conducción del drenaje haya favorecido el leve avance de la situación.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del sector evaluado





Fotos 3 y 4. Vía hacia el norte y sur del punto afectado, evidencia de la forma convexa de la vía.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Pérdida de la banca vial en un ancho de 3 m y una longitud de 20 m aproximadamente en la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba. aproximadamente 200m al sur de la zona de acceso al Colegio Alvernia

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Avance en la situación identificada conllevando a la pérdida total de la infraestructura vial del tramo de la Transversal 77 entre Calle 162 y Calle 165 en el Sector Catastral Casablanca de la Localidad de Suba.

Debido a la reducción del ancho de circulación de la vía y la pobre señalización existente, eventualmente pueden verse favorecidos los accidentes de tránsito, mucho más en horas de la noche cuando la visibilidad se reduce.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del tramo vial de la Transversal 77 entre Calle 162 y Calle 165 en el Sector Catastral Casablanca de la Localidad de Suba.

14. CONCLUSIONES

No se identificaron daños en la infraestructura del ancho útil del tramo vial de la Transversal 77 entre Calle 162 y Calle 165 en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, aproximadamente en el punto con coordenadas de (X: 100599 – Y:116775), que comprometan de forma inminente la funcionalidad de esta; sin embargo, de no adelantarse, las medidas pertinentes para garantizar la estabilidad y funcionalidad de esta vía, es posible que se presente a futuro un compromiso en la funcionalidad de la misma.

15. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que en la visita realizada en los días 4 y 7 de febrero de 2022 no se evidencia que se hayan tenido en cuenta a cabalidad las recomendaciones realizadas por el IDIGER en los documentos emitidos previamente para el tramo vial de la Transversal 77 entre Calle 162 y Calle 165 en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, aproximadamente en el punto con coordenadas de (X: 100599 – Y:116775), así como tampoco han variado significativamente las condiciones del terreno con respecto a las descritas, se reiteran las recomendaciones de la Respuesta Oficial RO-48439 y de los Diagnósticos Técnicos DI-9337 y DI-10517, en lo relacionado con:

- A la Alcaldía Local Suba, a la Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento y Rehabilitación Vial – UMV y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU desde su competencia, adelantar las labores administrativas tendientes a identificar el responsable de implementar las obras encaminadas a garantizar la funcionalidad de la vía, así como el adecuado manejo de las aguas de escorrentía del sector. Estas acciones deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo y deben estar soportadas en los estudios técnicos pertinentes, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley y la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local Suba, en articulación con el Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de la localidad, desde su competencia, realizar un seguimiento de las

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vía vehicular ubicada en la Transversal 77 entre Calle 162 y Calle 165 en el Sector Catastral Casablanca Suba de la Localidad Suba, aproximadamente en el punto con coordenadas de (X: 100599 – Y:116775), con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Secretaría Distrital de Movilidad para que en el marco de su competencia se evalué la señalización existente en el tramo vial de la Transversal 77 entre la Calle 162 y la Calle 165, en el Sector Catastral Casablanca Suba y se determine la necesidad de complementarla y/o adelantar operativos de refuerzo para garantizar condiciones seguras de circulación. Lo anterior teniendo en cuenta que en la actualidad solo existe un carril para la circulación en los dos sentidos.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.